



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No.034-2008-MIMDES

Lima, 22 ENE. 2008

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, recibida el 24 de octubre de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 25 de setiembre de 2007, la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en Malta, Europa, ha efectuado una donación consistente en dos mil ciento un (2,101) bultos conteniendo ropa nueva, comida enlatada, zapatos nuevos, frazadas, juguetes nuevos, cunas, colchón, cosas para la casa y almohadas, con un peso aproximado de 40,000.000 kilogramos, según Conocimiento de Embarque No. MSCUM0570392, y un peso bruto declarado de 19,030.000 kilogramos, según Declaración Única de Aduanas No. 251802, y un valor FOB aproximado de US\$ 4,898.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa; amparada, entre otros documentos, en el Oficio No. 9250-2007/DG/DIGESA emitido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar a los damnificados del sur por el terremoto del 15 de agosto de 2007;

Que, a través del Memorándum No. 414-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 212-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793; la Ley No. 28376; la Ley No. 29077; el Decreto Ley No. 21942; el Decreto Supremo No. 29-94-EF; el Decreto Supremo No. 055-99-EF; el Decreto Supremo No. 112-2002-EF; el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES; el Decreto Supremo No. 129-2004-EF; el Decreto Supremo No. 011-2005-EF; el Decreto Supremo No. 008-2007-SA, modificado por el Decreto 012-2007-SA; el Decreto Supremo No. 070-2007-PCM; el Decreto Supremo No. 073-2007-PCM; y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por la Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

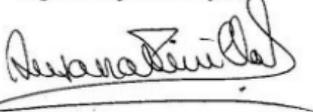
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en Malta, Europa, consistente en dos mil ciento un (2,101) bultos conteniendo ropa nueva, comida enlatada, zapatos nuevos, frazadas, juguetes nuevos, cunas, colchón, cosas para la casa y almohadas, con un peso aproximado de 40,000.000 kilogramos, según Conocimiento de Embarque No. MSCUM0570392, y un peso bruto declarado de 19,030.000 kilogramos, según Declaración Única de Aduanas No. 251802, y un valor FOB aproximado de US\$ 4,898.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copias del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Susana Isabel Pinilla Cisneros
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

